



Lima, 25 de Enero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 039858 y 049213-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 039858-2016, el señor John Pastor Baltazar Retamozo, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación matriz ubicada en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Chosica declarada mediante Resolución Jefatural N° 548/INC de fecha 04 de noviembre de 1996;

Que, mediante Informe N° 000127-2016-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 02 de noviembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas al inmueble y solicitud presentada respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 001048-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 04 de noviembre de 2016, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica las observaciones realizadas a la solicitud y propuesta presentadas a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;

Que, mediante expediente N° 049213-2016, el señor John Pastor Baltazar Retamozo, presenta sus argumentaciones a las observación realizada a la propuestas de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 00009-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de enero de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa las argumentaciones presentadas, de la cual se desprende que el aviso propuesto se instalará en el dintel sobre el vano de ingreso de la edificación de dos niveles, construida de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entrepiso y techo de losa aligerada; señalando que el citado aviso presenta las siguientes las características:

- Texto: Delicias, K – A – D – B – A – L, Pastelería & Café.
Letras caladas en la plancha de fierro negro pintado en color negro acabado satinado, sobre una estructura de madera tornillo.
Delicias: 543mm x 119mm,
KADBAL: 1196mm x 166 mm, y
Pastelería & Café: 74mm x 70mm
Acrílico blanco: 3mm (letras caladas)
- Dimensiones:
Ancho: 1.50m





PERÚ

Ministerio de Cultura

Alto: 0.75m

Plancha de fierro negro: 1/16" y bordes de letras en plancha de fierro negro 3/8"

Marco de madera tornillo 50mm x 30mm

Fondo de aluminio compuesto 4mm

- Tipo de fijación: anclaje con tirafón a la pared.
- Iluminación: SI, tira led, luz cálida indirecta en las letras caladas, no presenta elementos a la vista.

Concluyendo que las argumentaciones presentadas en relación a la observación realizada al planteamiento del citado aviso, han justificado que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los expedientes N° 039858 y 049213-2016, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Trujillo Sur N° 470, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: DL-00 y DL-01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora



